



**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA ÚNICO DE CARACTERIZACIÓN E INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS CON LIMITACIONES”**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**  
en uso de sus facultades Constitucionales y legales, y en especial las que le confiere el Art. 313 de la Constitución Política de Colombia, y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y

**CONSIDERANDO:**

- A. Que es necesario adoptar un sistema de caracterización e información con el propósito de organizar, los planes y programas dirigidos las personas con limitaciones físicas, mentales y sensoriales.
- B. Que corresponde al Estado en nuestro caso concreto al Municipio de Bucaramanga crear sistemas estadísticos, para ubicar a la población a la que va dirigida a la aplicación de la Ley 361 de 1997.
- C. Que la facultad de los Concejos Municipales como lo manda el ordenamiento legal, realizar acciones en pro del mejoramiento de las personas con limitaciones físicas, mentales y sensoriales.
- D. Que se requiere un sistema de caracterización e información actualizado, real y público que refleje la verdadera dimensión de este grupo social.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese el Sistema Único de Caracterización e Información de las personas con limitaciones físicas, mentales y sensoriales., para facilitar los beneficios previstos en la Ley 361 de 1997 a favor de esta población.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La inclusión en el Sistema Único de caracterización e información de las personas con limitaciones físicas, mentales y sensoriales, es un acto único por persona. La reglamentación correspondiente, determinará la periodicidad con que las personas incluidas deben actualizar sus datos.



CONCEJO MUNICIPAL

**ARTÍCULO TERCERO:** La Administración Municipal a través de la Secretaria de Desarrollo Social, organizará el Sistema Único de caracterización e información de las personas con limitaciones físicas, mentales y sensoriales.

**ARTÍCULO CUARTO:** Las entidades Municipales deberán utilizar el Sistema Único de Caracterización e Información de las personas con limitaciones físicas, mentales y sensoriales, para coordinar las estrategias locales a favor de los discapacitados, y a las personas que dependen de ella.

**ARTÍCULO QUINTO:** El Sistema Único de caracterización e información es de carácter público, por tanto se puede solicitar se expida certificación sobre la inclusión.

**PARÁGRAFO:** La caracterización de la población con limitaciones físicas, mentales y sensoriales debe registrarse en una base de datos sistematizada que permita consultarla, alimentarse con nuevos datos o retirarse cuando las circunstancias lo requieran.

**ARTÍCULO SEXTO:** La Administración Municipal en un término de seis (6) meses, proveerá lo necesario para dar cumplimiento a lo ordenado en el presente Acuerdo.

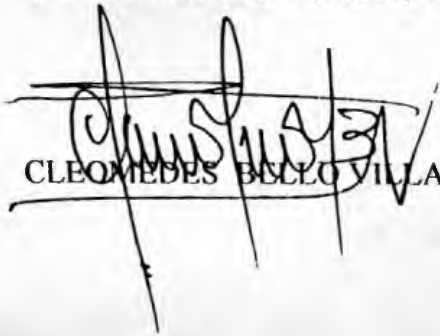
**ARTÍCULO SEPTIMO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en Bucaramanga, a los once (11) días del mes de Diciembre del Año Dos Mil Uno (2001)

La Presidenta:

  
CARMEN LUCÍA AGREDO ACEVEDO

El Secretario:

  
CLEOMEDES BULLO VILLABONA



## CONCEJO MUNICIPAL

Los suscritos Presidenta y Secretario del Honorable Concejo Municipal .

**CERTIFICAN:**

Que el anterior Acuerdo No. 058 de 2001 fue debatido y aprobado en dos (2) sesiones diferentes de conformidad con la Ley 136 de 1994.

La Presidenta:

CARMEN LUCÍA AGREDO ACEVEDO

El Secretario:

CLEOMEDES BELLO VILLABONA



CONCEJO MUNICIPAL

PROYECTO DE ACUERDO No. 096 DE 2001 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA ÚNICO DE CARACTERIZACIÓN E INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS CON LIMITACIONES".

Recibido en la Secretaría Administrativa de la Alcaldía, hoy 12 de diciembre del año 2001.



**BENJAMÍN GUTIÉRREZ SANABRIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDÍA DE BUCARAMANGA.

14 de diciembre del año 2001

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,



**NÉSTOR IVAN MORENO ROJAS**

LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 058 del 2001, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy 14 de diciembre del año 2001.

El Alcalde,



**NÉSTOR IVAN MORENO ROJAS**